



# Banco de la República Colombia

DSEP - 1 9 7

Fecha: 12 MAY 2010

Señores  
**Entidades Participantes en el Servicio de  
Compensación y Liquidación de Cheques y  
Otros Instrumentos de Pago,  
Oficina Principal y Sucursales del  
Banco de la República**  
Bogotá, D. C

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que CMR Falabella S.A. Compañía de Financiamiento fue autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades autorizadas por la Ley a los Establecimientos de Crédito mediante Resolución 1545 del 7 de Octubre de 2005, les notificamos que dicha entidad iniciará su participación en el Servicio de Compensación Electrónica de Cheques y otros Instrumentos de Pago - CEDEC administrado por el Banco de la República para el cobro de documentos.

La Compañía de Financiamiento CMR Falabella S.A. – Código de Compensación 62 - iniciará su participación en el servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago a partir del 1º de junio de 2010 así:

- En las plazas CEDEC de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Cartagena
- En las plazas no CEDEC administradas por el Banco de la República de Ibagué, Cúcuta. y Villavicencio

Para el caso de las plazas no CEDEC el Banco de la República informará de la novedad del inicio de la participación de CMR Falabella S.A. mediante comunicación dirigida directamente a cada sucursal.

Gradualmente se estará notificando acerca de la inclusión en el servicio de otras plazas por parte de esta entidad.

Les agradecemos tomar atenta nota de esta novedad y realizar los ajustes técnicos y operativos a que haya lugar, con el fin de que no se presenten inconvenientes en el envío y recepción de documentos hacia y desde esta nueva entidad, a partir de la fecha de ingreso ya indicada.

Atentamente,

  
CAROLINA MERLANO GIL  
Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos

U.B.  
12 R